

# La UPRL informa



## INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA



## PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (I): ¿QUÉ ES Y QUÉ IMPLICA?

El plan de prevención de riesgos laborales es el instrumento que ayuda a integrar la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa. Es un documento que plasma la realidad de la empresa y define las responsabilidades y obligaciones de todas las personas trabajadoras en relación con la prevención de los riesgos laborales que puedan existir en la empresa. Para ello, el plan debe implantarse y aplicarse correctamente en la organización, en aplicación de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y concretamente de su modificación con la Ley 54/2003 de reforma de su marco normativo.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten. Todo ello se plasma en el documento del Plan.

En octubre de 2008 la Universidad de Zaragoza aprueba su primer Plan de Prevención. Posteriormente a estos y coincidiendo con los nombramientos de Rector, se ha ido actualizando hasta su última versión de abril de 2021, Plan de Prevención 2021-2025.

El Plan de Prevención recoge los siguientes elementos:

- Identificación de la institución Universidad de Zaragoza, actividad, centros de trabajo, número de trabajadores, etc.
- Estructura organizativa de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes, con la identificación de las funciones y las responsabilidades de los diferentes niveles jerárquicos y de todas las personas pertenecientes a la empresa.
- Identificación de los distintos procesos técnicos, prácticas y procedimientos organizativos existentes en la Universidad de Zaragoza.
- Política preventiva: objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la Universidad.
- Los recursos humanos, económicos y técnicos que pone a disposición la dirección para llevar a la práctica las obligaciones preventivas.



Para difundir este Plan de Prevención, se van a realizar unas fichas resumen para concienciar a todas las personas que pertenecen a la Universidad de Zaragoza de que la prevención es cosa de todos, que se puede

# La UPRL informa

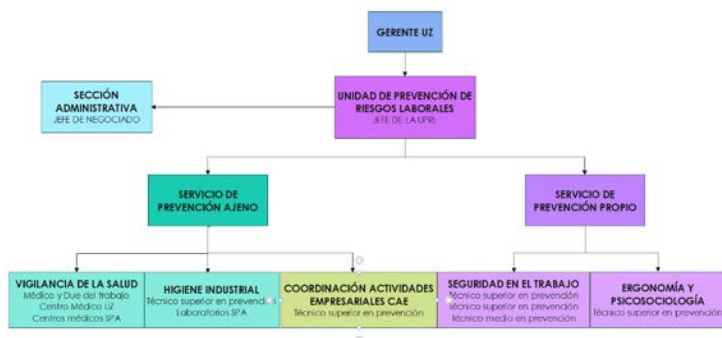
lograr un entorno saludable y seguro en el trabajo, empezando por uno mismo y las personas que tiene a su cargo. Para esto hay que asumir las responsabilidades y obligaciones que se han fijado en el Plan, tal y como se debatieron y consensuaron entre la empresa y los representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza.

## Breve resumen sobre la modalidad preventiva elegida

La Universidad de Zaragoza, en 1998 creó la antigua Unidad de Protección y Prevención de Riesgos Laborales (UPPR) para hacerse cargo de la prevención en la empresa. En 2002 se constituyó como Servicio de Prevención Propio (SPP) con la incorporación de un técnico, pudiendo asumir así dos de las especialidades preventivas mínimas para la constitución de un SPP (Ergonomía y Psicología y Seguridad en el Trabajo). Para las otras dos especialidades subcontrata mediante concurso público a un Servicio de Prevención Ajeno acreditado, que cubre las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud.



Tras la reforma de 2006 de la Relación de puestos de trabajo (RPT), la UPPR se divide en dos unidades distintas. Desde este momento el SPP pasa a llamarse Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) y a depender orgánicamente de la Vicegerencia de Recursos Humanos y a dedicarse casi en exclusividad a la seguridad y la salud de los trabajadores de la empresa. En 2008 se incorpora un jefe técnico al servicio y en 2016 la UPRL pasa a depender orgánicamente de la Gerencia.

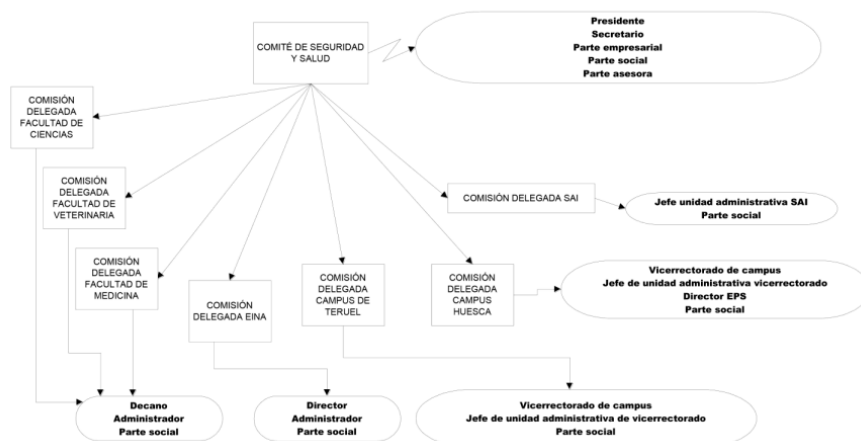


Actualmente el Servicio de Prevención Propio cuenta con 3 técnicos superiores en 3 de las 4 especialidades preventivas, 1 técnico superior en Ergonomía y Psicología, 1 técnico medio y 1 jefe de negociado. A ellos les es destinada la misión de asesorar al órgano de gobierno de la Universidad de Zaragoza en todo lo referente a la prevención de riesgos laborales y cumplir o hacer que se cumplan las obligaciones preventivas definidas en las leyes y todos los reales decretos que de ellas se derivan.

## Órganos de representación en materia de prevención de riesgos laborales

Los trabajadores tienen derecho a participar en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas. Dicha participación incluye la consulta acerca de la evaluación de los riesgos y de la consiguiente planificación y organización de la actividad preventiva.

A los Comités de Empresa, a los Delegados de Personal y a los representantes sindicales les corresponde la defensa de los intereses de los trabajadores en



# La UPRL informa

materia de prevención de riesgos en el trabajo. Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (OGSHT) de 1971 marcaba que todas las empresas con más de 50 trabajadores tuviesen un comité de seguridad e higiene (CSH). La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 transformó estos Comités de Seguridad e Higiene en Comités de Seguridad y Salud (CSS), añadiendo al personal funcionario y estatutario para el cálculo de su composición y modificando sus funciones y competencias. En la Universidad de Zaragoza en la década de los años 80 se constituyó el CSH que posteriormente pasó a ser el actual CSS.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Sus competencias y facultades vienen definidas en el artículo 39 de la Ley de Prevención y en el Reglamento del CSS de la Universidad de Zaragoza.

<https://uprl.unizar.es/sites/uprl.unizar.es/files/archivos/CSS/reglamentocss.pdf>

Para colaborar con el CSS en el desarrollo de sus competencias y mejorar la información tanto al propio CSS como la transmitida a los Centros, en el artículo 9 del Reglamento del CSS de la Universidad de Zaragoza se estipula que existirán al menos las siguientes Comisiones Delegadas:

- Comisión Delegada de la Facultad de Ciencias.
- Comisión Delegada de la Facultad de Veterinaria.
- Comisión Delegada de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- Comisión Delegada de la Facultad de Medicina.
- Comisión Delegada del Servicio General de Apoyo a la Investigación – SAI.
- Comisión Delegada del Campus de Huesca.
- Comisión Delegada del Campus de Teruel.

Los Delegados de Prevención son designados por y entre los representantes del personal y son miembros del CSS. Por el número de trabajadores de la UZ, actualmente el número de delegados de prevención es de 8, siendo el número de miembros del CSS de 16 (8 por parte de los trabajadores y 8 por parte de la empresa) más un secretario con voz y sin voto. A las reuniones del mismo se invita también a un representante de cada sindicato y a uno de cada comisión delegada que asisten con voz y sin voto. También asisten con voz y sin voto, en calidad de asesores técnicos, los técnicos en prevención de la UPRL que no son miembros del CSS.

Para conocer quiénes son puede consultar la página web de la UPRL en el siguiente enlace <https://uprl.unizar.es/css/comite-de-seguridad-y-salud-integrantes>. Sus competencias y facultades vienen definidas en el artículo 36 de la Ley de Prevención.



Unidad de  
Prevención de  
Riesgos Laborales  
Universidad Zaragoza

Seguridad Laboral